

6/1

13



Ante mi, y en mi Rex. en 15. de Febrio del 22. 2.º de su m.
 depend. D. J. M. Lorençigilda de Guisla, y Carrea, como le
 cionaria del d. d. J. M. Tomas Lorenzo de Alcala Cura q. fue
 de la Doctrina de Chungoi, otorgo Carta de pago a favor de
 los S. Prior, y cons. del Frát del Pont. de la Sant. de Serena
 y tres p. q. se han entreg. p. mano de su Ferrero D. Ma.
 mel Gaspar de Posa por los Rditos del Pral de dos mil
 cien p. q. se reconose al seing. ciento pre el Ramo
 de Carrario p. licit. de Subrog. otorg. ante mi
 en veinte, y dos de Mayo del año pp. rescionando
 veinte, y uno, en lugar de siete de Agosto de ocho
 cientos diez, y nueve a favor de dicho Fr. Tomas
 con especificacion, de q. habiendole entreg. p. su
 del Fral mensalen. de dicho Rdito base de su
 rento, se le devolvieron en virtud de esta Carta
 de pago, q. otorgo; y supaga corresponde a d.
 in mesd, q. emperaron a correr desde 1.º de Ju.
 nio de dicho año de ochocientos veinte, y uno, y
 se cumplieron el dia treinta de nov. de dicho
 milnove, con finiquito, segun parese de dicho
 mi Rex. a q. me Remito

6.6 p. 6
L. D. f. 27.

Don 637

José Escudero de Guisla

Muere
Bogueron

TC
CAJ.3
Doc. 15
Fol. 1

2